

RESOLUCION No. 89-2-1-100309

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAGUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Piñas, licenciado Lizardo Marcelo Moscoso Ochoa, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia AGRICOLA TANTOR S.A., la misma que ha sido rectificadas mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 17 de octubre de 1986;

QUE el arquitecto Carlos Raúl Crespo del Campo, en su calidad de Presidente Administrativo de la compañía, con el patrocinio del abogado Pablo Moscoso O., ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-0081-IA del 5 de enero de 1989;

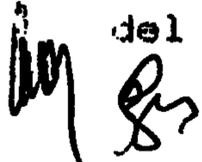
QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-383 del 15 de febrero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AGRICOLA TANTOR S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Piñas al margen de las matrices de las



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2  
Resolución No. 89-241-1-00609  
Compañía: AGRICOLA TANTOR S.A.

0031

escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal inscriba la transferencia de dominio que realiza el Ing. Eduardo Crespo del Campo en favor de AGRICOLA TANTOR S.A. de los inmuebles, constantes en las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de diciembre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 FEB. 1989



Ab. Carol Geiger Friedberg  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdM/ci  
DL:SCdM/IA  
Exp. No. 43.089

Queda inscrita la presente Resolución con el Número 13 del Registro

Mercantil, y anotada bajo el número 135 del Repertorio. - Naranjal, nueve  
de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.



*Alfonso B. ...*  
ALFONSO B. ... ZEA  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
NARANJAL - ECUADOR